

SA Uruguayas para planificación fiscal internacional
SOCIEDADES ANONIMAS URUGUAYAS

I.PRINCIPALES CARACTERISTICAS A CONSIDERAR

Los principales aspectos que nos llevan a afirmar que Uruguay y las sociedades an?nimas Uruguayas son una opci?n a la hora de ser utilizadas como centro de negocios regional o internacional, son la total libertad para movimiento de fondos y cambios, buen sistema financiero y fuerte secreto bancario.

II.SOCIEDADES ANONIMAS

Existen dos tipos de sociedades an?nimas que permiten realizar diferentes tipos de operativas, con importantes beneficios tributarios.

Es importante aclarar que La Ley de Reforma Tributaria prohibi? la constituci?n de nuevas SAFIs a partir del 1ero de julio de 2007 y adem?s establec?a que mantendr?an el r?gimen tributario especial hasta el 31 de diciembre de 2010. Esto significa que las SAFI ya no son un veh?culo que puede ser utilizado, pero se pueden lograr los mismos objetivos con la utilizaci?n de la una SA local o dom?stica que se analiza en el numeral 2 m?s abajo.

1.Sociedad An?nima de Zona Franca (SAZF)

Las zonas francas son zonas de libre comercio e industrializaci?n, vigiladas y controladas por las autoridades uruguayas y administradas por el Estado y/o empresarios privados, los que disponen de las instalaciones.Las sociedades an?nimas de zona franca est?n pensadas para desarrollar en forma exclusiva las actividades inherentes al usuario de zona franca. Usuario de zona franca es el que adquiere el derecho a desarrollar las actividades antes citadas, gozando de total exoneraci?n de impuestos nacionales (rentas, patrimonio, valor agregado, etc.) sobre las actividades llevadas a cabo por las empresas usuarias, total exoneraci?n de impuestos de importaci?n-exportaci?n sobre las entradas y salidas de mercader?as a y desde la zona franca.

Para convertirse en usuario de zona franca se debe celebrar un contrato de usuario con el explotador, que debe ser aprobado por el ?rea de Zona Francas, que controla el plan de negocios propuesto. Para operar como usuario de zona franca es necesario instalarse efectivamente en la zona y abonar el canon al explotador, cuyo monto que depender? del tipo de instalaci?n que se realice.

Las principales operaciones que se realizan con este tipo de sociedad son: establecimiento de centros de distribuci?n y dep?sitos; call centers; prestaci?n de servicios compartidos; prestaci?n de servicios financieros y profesionales; desarrollo de software. La excelente calidad de la mano de obra Uruguaya y los bajos costos de la misma, permiten realizar en estas actividades en forma muy eficiente.

2. Sociedad An?nima Local.

La sociedad an?nima local (dom?stica) es la sociedad an?nima que se utiliza para realizar actividades en Uruguay, pero puede ser utilizara para realizar actividad en el exterior dado que en base al principio de territorialidad, en la medida que no obtenga rentas o tenga activos en Uruguay, no pagar? tributos en Uruguay (salvo el ICOSA).

Dentro de las sociedades an?nimas locales, existen las sociedades del art?culo 47 de la Ley de Sociedades Comerciales, que tienen un objeto espec?fico que les permite invertir en otras sociedades, sin ninguna limitaci?n. En la medida que la sociedad an?nima se vaya a utilizar como Holding, recomendamos la utilizaci?n de una sociedad del art?culo 47.

2.1 Aspectos Tributarios de la SA Local.

La sociedad an?nima debe abonar un impuesto anual al control de las sociedades an?nimas (ICOSA), que asciende a USD 500 al a?o aproximadamente.

En la medida que la sociedad no tenga activos en Uruguay ni ingresos generados en Uruguay, no abonar? ning?n otro tributo, pero deber? presentar declaraciones juradas anuales.

Si a la fecha de cierre de balance, la sociedad tiene activos en Uruguay, deber? abonar Impuesto al Patrimonio a la tasa del 1,5% sobre los activos. Por ejemplo, si tiene una cuenta bancaria en un banco en Uruguay y a la fecha de cierre de balance tiene fondos en dicha cuenta, deber? abonar impuesto al patrimonio a la tasa mencionada. El pago que se realice de ICOSA se imputa al pago del impuesto al patrimonio, si corresponde pagar este ?ltimo.

Si la sociedad no obtiene rentas de fuente Uruguaya, no paga Impuesto a la Renta por ser las mismas de fuente extranjera.

En caso que la sociedad sea utilizada para intermediar en la compra y venta de bienes o servicios en el exterior (actividad de triangulaci?n), deber? abonar en concepto de impuesto a la renta (de acuerdo a un ficto), aproximadamente 1% entre la diferencia del precio de compra y de venta de los bienes o los servicios. En este caso, en la medida que la sociedad queda sujeto al pago de impuesto a la renta, deber? realizar anticipos m?nimos mensuales de aproximadamente USD 100, que puedan llegar hasta USD 300 por mes en funci?n de los montos de facturaci?n de la sociedad.

La transferencia de las acciones de la sociedad an?nima, si sus titulares son personas f?sicas o jur?dicas no residentes, estar? sujeta al pago de impuesto a la renta a la tasa del 2,4% sobre el monto de venta de las acciones. Si la sociedad an?nima es exclusivamente due?a de un inmueble en Uruguay, normalmente resulta m?s econ?mico transferir las acciones que transferir el inmueble, por los costos involucrados y los tributos que gravan la transferencia del inmueble.

4. Caracter?sticas generales de las sociedades an?nimas.

Es posible, y es lo que habitualmente se hace en la pr?ctica, adquirir una sociedad ya constituida que no haya tenido actividad previa, lo cual permite a la sociedad comenzar sus actividades pr?cticamente de inmediato. En este caso, la sociedad tiene un capital m?nimo y una denominaci?n social que puede ser modificada mediante una reforma de estatuto. La sociedad se puede financiar mediante un aumento de capital o pr?stamos de sus accionistas.

Tambi?n es posible constituir la sociedad, lo que normalmente lleva aproximadamente 90 d?as siempre que se utilice un estatuto tipo. En este caso es posible seleccionar el nombre de la sociedad, que no deber? ser igual o similar al de las sociedades ya existentes. La sociedad tendr? dos fundadores, pudiendo la sociedad comenzar a

operar aunque est? ?en formaci?n?. Finalizado el proceso de constituci?n, se designa al primer director y se emiten las acciones.

Constituida la sociedad, las acciones representativas del capital social pueden pertenecer en su totalidad a un solo accionista. Los accionistas pueden ser personas f?sicas o jur?dicas, nacionales o extranjeras, residentes o no en el Uruguay. Las acciones pueden ser al portador o nominativas y deben tener valor nominal. Los accionistas pueden actuar en las asambleas representados por simple carta poder. Si las acciones son al portador, sus titulares deben ser declarados ante el Banco Central del Uruguay por la sociedad y se debe comunicar al Banco Central del Uruguay toda modificaci?n en la titularidad de las acciones.

El Directorio podr? estar integrado, seg?n lo establezca el estatuto, por una o m?s personas f?sicas o jur?dicas, las que podr?n ser nacionales o extranjeras, residentes o no en el Uruguay. El Directorio podr? reunirse en el pa?s o en el extranjero, con la frecuencia que se crea conveniente y obligatoriamente cuando lo imponga el estatuto. Nuestro estudio puede proveer directores para la realizaci?n de determinadas operativas.

Las sociedades deben realizar por lo menos una Asamblea Ordinaria de Accionistas anual que apruebe el balance, decida sobre el destino de las utilidades y designe directores, salvo que en este ?ltimo caso el estatuto prevea per?odos m?s largos para el ejercicio del cargo de director. Las Asambleas de Accionistas deber?n llevarse a cabo en Uruguay, pudiendo los accionistas ser representados por simple carta poder.

5. Posibilidades de utilizaci?n de las sociedades an?nimas Uruguayas.

Son ?tiles a empresas multinacionales para realizar operativas de trading, en las cuales se utilizar?a una sociedad an?nima para participar intermediando en negocios de compraventa internacional entre terceros pa?ses. El env?o de la mercader?a se realiza directamente desde el pa?s de origen a su destino final, no siendo necesario su pasaje por Uruguay. .

Realizaci?n de cobros y pagos en el exterior originados por diferentes motivos tales como prestaci?n de servicios, asesoramientos, comisiones, etc. a los efectos de concentrar las ganancias en la sociedad an?nima y disminuir los tributos a ser abonados.

Centralizaci?n de la tesorer?a con la consiguiente ganancia en eficiencia en el manejo de los fondos que supone reunirlos y distribuirlos en funci?n de necesidades globales de un ?rea o de un grupo regional, etc.

Titularidad de una marca o patente que es licenciada a diferentes sociedades, concentrando las regal?as en la sociedad an?nima de modo de disminuir el impuesto que se abona sobre estas.

Realizaci?n de inversiones de diferente tipo, ya sea en bienes inmuebles en el exterior como muebles: inversiones de riesgo, valores de diferentes pa?ses, acciones, etc.

A los efectos de evitar normas sucesorias, las acciones al portador de la sociedad an?nima le permiten ser propietaria de un inmueble por ejemplo y transmitirlo libremente Adem?s al no existir una transmisi?n hereditaria se evita el impuesto a las herencias. Un efecto similar se puede lograr en caso de disoluci?n de la sociedad conyugal.